

Mendoza, 27 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN EPRE N° 084/ 2024**

**ACTA N° 661/ 2024**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DECRETO 2348/2023.  
PROCEDIMIENTO ADECUACIÓN VAD**

**VISTO:**

El Expediente N° EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/23. SEXTO PERIODO TARIFARIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por Ley 6.497, según texto Ley 7.543, Decreto N° 196/98, modificado por Decreto N° 2704/08 y el "Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario" previsto en los Contratos de Concesión de las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

El Decreto Provincial N° 2348/2023, que aprueba el "Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)".

Que mediante nota del Ministerio de Energía y Ambiente, con fecha 5/6/2024, se instruyó al EPRE a la aplicación de lo dispuesto en el mencionado Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución, respecto de la actualización prevista para el mes de Mayo del corriente año, según el siguiente esquema de implementación: en el mes de Junio 45% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; en el mes de Julio 30% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; y en el mes de Agosto el 25% restante.

Que mediante Resolución EPRE N° 076/2024 se implementó en el mes de Junio de 2024 el primer escalón del esquema indicado, sobre el Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo de 2024.

Que corresponde en el mes de Julio de 2024 implementar el segundo escalón del esquema instruido por la Autoridad de Aplicación, correspondiente al 30% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo de 2024.

Que se incorpora informe Técnico-Regulatorio de la Gerencia Técnica de la Regulación con los detalles específicos y técnicos de la realización del presente estudio tarifario correspondiente al esquema de Julio 2024.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.


Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 de Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,




**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, que regirán a partir de los consumos del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, según Anexo I de la presente.
2. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir de los consumos del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, según Anexo II de la presente.
3. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán a partir del 01 al 31 de julio de 2024 según Anexo III de la presente.
4. Poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, a partir del 01 al 31 de julio de 2024, según Anexo IV de la presente.
5. Disponer que el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024, es del 17,1% a partir del 01 de julio de 2024.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

  
Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

  
Ing. CISAB HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

  
ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE

